**El DEPARTAMENTO DE SANTANDER** en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

**PROCESO No. IT-CM-26-11**

1. **DEPARTAMENTO DE SANTANDER – Secretaría de Infraestructura Departamental**

2. **COMUNICACIONES AL PROCESO: A través de** SECOP II

**OBJETO: : "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES EN CONCRETO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AERÓDROMO JERÓNIMO DE AGUAYO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"**

3. **MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA:** Concurso de Méritos Abierto

4. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo estipulado por la entidad para su ejecución es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

5. **FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.** Los interesados presentar oferta a través de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas por la entidad para tal fin.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. –** El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 322.004.480),** incluido IVA, equivalente a **183,90 SMMLV** al año 2026 (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

6. **ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.**

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2026

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US $ | 125.000 |
| COL $ | 511.708.497 |

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | BIENES Y SERVICIOS $1.091.804.264 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 27.295.106.607 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | NO |
| | México | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | BIENES Y SERVICIOS $1.091.804.264 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 27.295.106.607 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | NO |
| Canadá | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 1.091.059.175 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 27.276.479.385 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47- | NO |
| Corea | | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 1.091.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 81.880.000.000 | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58- | NO |
| Costa Rica | | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 1.940.398.620 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 27.357.983.079 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58- | NO |
| Estados Unidos | | SI | BIENES Y SERVICIOS $ $ 1.940.398.620. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 27.357.983.079 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 - | NO |
| Estados AELC | | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | CONSTRUCCION $ 28.280.689.315 | | |
| Israel | | SI | BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG | 1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37 | NO |
| México | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 | SI |
| | Guatemala | SI | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 | SI |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61 | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 1.091.059.175 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 27.276.479.385 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61 | NO |

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

El proceso ostenta excepción 33, Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación, pero NO es superior a la excepción.

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

**7. EVENTUAL LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME:**

El presupuesto oficial del proceso, esto es, **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 322.004.480),** incluido IVA, equivalente a **183,90 SMMLV** al año 2026 (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto)., se encuentra por debajo del umbral establecido para 2026 para efectos de convocatorias limitadas a Mipyme, fijado en $511.708.497. Por tanto, **SI SE CUMPLEN** las demás condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el concurso de méritos podría ser limitado a Mipyme nacionales.

**8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** El Departamento debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al presente proceso.

**9. APLICACIÓN DE PRECALIFICACION: NO APLICA**

**10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

**11. CRONOGRAMA.** De conformidad con el cronograma establecido por la plataforma Secop II y en el anexo de cronograma.

**JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**
**Secretaria de Infraestructura Departamental**

Proyectó y aprobó Asp. Técnicos: Néstor Meneses – CPS Ingeniero Secretaría de Infraestructura Departamental.

Proyectó y aprobó Asp. Financieros, sector y acuerdos int.: Leonardo Benavides – CPS Economista Secretaría de Infraestructura Departamental.

Apoyó en proyección: Andrea Núñez - CPS Abogada Secretaría de Infraestructura Departamental.

Revisó y aprobó Asp Jurídicos: Carlos Quesada León - CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental.